



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de agosto de 2024

Período de sesiones de 2024

Tema 18 b) del programa

**Cuestiones económicas y ambientales: ciencia y tecnología
para el desarrollo**

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 23 de julio de 2024

[por recomendación de la Comisión de Ciencia y Tecnología
para el Desarrollo (E/2024/31)]

2024/14. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como abanderada de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y como centro de coordinación de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, pues sirve de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporciona previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad, y llama la atención sobre las tecnologías nuevas y emergentes,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores del desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.



la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en los que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en ellos²,

Recordando también la entrada en vigor, el 4 de noviembre de 2016, del Acuerdo de París³,

Recordando además que, en su resolución [78/153](#), de 19 de diciembre de 2023, la Asamblea General reconoció que la adopción de medidas de adaptación al cambio climático era una prioridad urgente y un desafío mundial al que se enfrentaban todos los países, en especial aquellos que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y puso de relieve la urgencia de ampliar la acción y el apoyo, incluida la financiación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, para mejorar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático en consonancia con los mejores conocimientos científicos disponibles, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades de los países en desarrollo,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones graves, negativas y trágicas para la salud, la pobreza y la desigualdad mundiales, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por la pandemia;

Reafirmando, después de la pandemia de COVID-19, la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso financiando, fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Recordando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaría de la Comisión,

Reconociendo que la Asamblea General, en sus resoluciones [76/213](#), de 17 de diciembre de 2021, y [78/160](#), de 19 de diciembre de 2023, relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las prioridades y medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que esas políticas y programas respaldaran las agendas nacionales de desarrollo,

Recordando la decisión 2021/254 del Consejo Económico y Social, de 22 julio de 2021, mediante la cual se prorrogó hasta 2025 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, así como las resoluciones de la Asamblea General [70/132](#), de 17 de diciembre de 2015, y [70/213](#) y [70/219](#), de 22 de diciembre

² Resolución [60/1](#) de la Asamblea General.

³ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

de 2015, que abordan, respectivamente, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Observando con preocupación las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo en cuanto a las condiciones, posibilidades y capacidades de producir nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, y poniendo de relieve que la cooperación y la colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como el apoyo internacional, son fundamentales para aumentar la capacidad de los países en desarrollo para beneficiarse de los adelantos tecnológicos y producir, impulsar, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos en materia de ciencia, tecnología e innovación y tener acceso a ellos,

Recordando las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas por la Comisión en su 61^{er} periodo de sesiones⁴, en las que, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer su capacidad, incluida la capacidad institucional de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología para el emprendimiento empresarial y el empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo,

Recordando también el documento final del foro titulado “Invertir en las mujeres y las niñas en la ciencia para promover un crecimiento ecológico inclusivo”, celebrado en Nueva York los días 11 y 12 de febrero de 2019 para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia⁵,

Recordando además la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre la aplicación de una perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación en el taller celebrado en Viena el 18 de enero de 2019, y durante el 24^o periodo de sesiones de la Comisión el 21 de mayo de 2021, así como la labor de la Comisión para abordar la participación de las mujeres en la ciencia, la tecnología y la innovación desde una perspectiva de desarrollo, incluida su labor en asociación con la Universidad de Okayama sobre las investigadoras jóvenes, así como los seminarios y talleres sobre ciencia, tecnología e innovación organizados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en calidad de secretaria de la Comisión,

Tomando nota de la importancia de que los programas y las políticas de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación aborden los diversos aspectos de las brechas digitales, en particular la brecha digital de género, tal como se aborda en la alianza mundial Iguales y la iniciativa #eSkills4Girls del Grupo de los 20,

Alentando las iniciativas destinadas a promover el papel de la mujer en la ciencia, la tecnología y la innovación en los países en desarrollo, entre ellos los Premios L'Oréal-UNESCO para las Mujeres en la Ciencia, las becas para mujeres en las primeras etapas de su carrera de la Organización de Científicas del Mundo en Desarrollo y los Premios Kwame Nkrumah de la Unión Africana para la excelencia científica de las mujeres,

Reconociendo que capacidades como, por ejemplo, la educación básica y las capacidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, diseño, gestión y competencias empresariales son fundamentales para la innovación eficaz pero se

⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, suplemento núm. 7 (E/2017/27), cap. I, secc. A.

⁵ A/73/798, anexo I.

distribuyen de forma desigual en los distintos países y regiones y entre estos, y que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de una educación de calidad en materia de ciencia, tecnología y matemáticas en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria son esenciales y deberían financiarse, promoverse, priorizarse y coordinarse a fin de crear un entorno social inclusivo que favorezca el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas,

Reconociendo el papel decisivo de la ciencia, la tecnología y la innovación, junto con las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible y resaltando, por lo tanto, su papel como facilitadoras de la Agenda 2030 para seguir haciendo frente a los desafíos mundiales,

Recordando la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y recordando también el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

Resaltando la contribución que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo puede hacer al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, teniendo presente su mandato de fomentar la colaboración y las alianzas entre múltiples interesados mediante el intercambio de información, experiencias, mejores prácticas y asesoramiento sobre políticas entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las instituciones académicas, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el apoyo de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando que en su resolución [72/228](#), de 20 de diciembre de 2017, la Asamblea General alentó a la Comisión a que promoviera, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Recordando también que, en la misma resolución, la Asamblea General alentó a la Comisión a que debatiera y estudiara modelos de financiación innovadores, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, en los ámbitos regional y multilateral, según procediera,

Observando que el cambio tecnológico rápido puede contribuir a la agilización del logro de la Agenda 2030 mediante la mejora de los ingresos reales, haciendo posible una propagación más rápida y más amplia de soluciones novedosas a los obstáculos económicos, sociales y ambientales, apoyando formas más inclusivas de participación en la vida social y económica, cerrando las brechas digitales en todas sus formas, reemplazando métodos de producción con altos costos ambientales por otros más sostenibles y facilitando instrumentos eficaces a los encargados de formular políticas para diseñar y planificar las intervenciones en materia de desarrollo,

Observando también que las nuevas tecnologías crean empleo y oportunidades de desarrollo, aumentando así la demanda de conocimientos y competencias digitales, y subrayando la importancia de crear conocimientos y competencias digitales para que las sociedades puedan adaptarse a los cambios tecnológicos pertinentes y beneficiarse de ellos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 72/242, de 22 de diciembre de 2017, 73/17, de 26 de noviembre de 2018, 75/316, de 17 de agosto de 2021, y 77/320, de 25 de julio de 2023, en las que la Asamblea solicitó al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión, por conducto del Consejo Económico y Social, que tuvieran debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión sobre sus dos temas prioritarios actuales, a saber, “Datos para el desarrollo” y “Cooperación mundial en ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo”.

Recordando el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación que ha elaborado la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para ayudar a los países a armonizar mejor esas políticas con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁶,

Reconociendo la necesidad de adoptar enfoques innovadores que respondan a las necesidades de las comunidades más pobres, marginadas y de base, incluidas las que se encuentran en situación vulnerable, en los países en desarrollo y desarrollados, protegiendo al mismo tiempo sus datos personales frente al uso indebido y respetando la propiedad de los datos personales, que recaben la participación de esas comunidades en los procesos de innovación y que incorporen la creación de capacidad en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, entre otras cosas, mediante la colaboración entre los ministerios y los organismos reguladores competentes,

Reconociendo también la importancia de la protección y privacidad de los datos en el marco de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo además que los ejercicios de previsión y evaluación tecnológicas, incluidas las tecnologías que tienen en cuenta las cuestiones de género y el medio ambiente, podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la implementación de la Agenda 2030 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo que los ecosistemas digitales y de innovación bien elaborados⁷ tienen un papel primordial para un desarrollo digital eficaz y la facilitación de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reconociendo también el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional conexas de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁸, incluidos los principios en él mencionados,

Reconociendo la necesidad de renovar los compromisos para movilizar y aumentar la financiación para la innovación, especialmente en los países en desarrollo, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los

⁶ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, documento UNCTAD/DTL/STICT/2019/4.

⁷ El ecosistema digital incluye diversos componentes, tales como la infraestructura tecnológica, la infraestructura de datos, la infraestructura financiera, la infraestructura institucional y la infraestructura humana.

⁸ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

pequeños estados insulares en desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Reconociendo también que las personas de todo el mundo se ven afectadas por conmociones diversas, tales como las crisis económicas, las emergencias sanitarias, los conflictos sociales, la guerra y los desastres ocasionados por peligros naturales, y que esas conmociones tienen graves repercusiones en los progresos hacia el logro del desarrollo sostenible,

Recordando que en su resolución [74/306](#), de 11 de septiembre de 2020, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros y a todas las instancias pertinentes a que promovieran iniciativas de investigación y desarrollo y creación de capacidad, y a que aumentaran la cooperación y el acceso en materia de ciencia, innovación, tecnologías, asistencia técnica e intercambio de conocimientos, incluso mediante una mejor coordinación entre los mecanismos existentes, especialmente con los países en desarrollo, de manera colaborativa, coordinada y transparente en respuesta a la pandemia de COVID-19 y con miras a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la intrincada relación entre los datos y el desarrollo sostenible y la complejidad de la gobernanza de los datos,

Tomando en consideración la importancia de la cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación para cumplir el compromiso de la comunidad internacional con el desarrollo sostenible y no dejar a nadie atrás, y el papel de las alianzas mundiales a la hora de facilitar la creación conjunta de soluciones globales para hacer frente a los retos mundiales,

Recordando la resolución [78/259](#) de la Asamblea General, de 9 de enero de 2024, relativa al Día Internacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para el Sur, en particular su exhorto a la comunidad internacional para promover un entorno abierto, imparcial, inclusivo y no discriminatorio para el desarrollo y la cooperación en los ámbitos científico y tecnológico, así como a apoyar los esfuerzos de todos los países, incluidos los del Sur global, encaminados a desarrollar y fortalecer sus sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación,

Reconociendo que la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyen a crear comunidades resilientes al empoderar y dar voz a las personas, en particular las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, por medios como ampliar el acceso a la educación y la salud, vigilar los riesgos ambientales y sociales, conectar a las personas, habilitar sistemas de alerta temprana, impulsar la diversificación económica y fomentar el desarrollo económico, y teniendo en cuenta al mismo tiempo los efectos negativos para el medio ambiente,

Observando los importantes logros de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el potencial permanente de estas para contribuir al bienestar humano, a la prosperidad económica y al empleo,

Observando también que las políticas de ciencia, tecnología e innovación deben armonizarse para abordar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el progreso social y la protección del medio ambiente,

Tomando en consideración que los conocimientos tradicionales pueden servir de base para el desarrollo tecnológico y la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Alentando la formulación y aplicación de políticas públicas que aborden el impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y traducir los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos y el apoyo financiero y de asistencia técnica,

Observando también que diversas iniciativas en curso y futuras relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación exploran las necesidades y prioridades relativas a cuestiones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recomienda las siguientes medidas para que las examinen los Gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los Gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

- i) Establecer un estrecho vínculo entre ciencia, tecnología e innovación y las estrategias de desarrollo sostenible, otorgando un lugar prominente a la creación de capacidad institucional, de infraestructura y de recursos humanos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en la visión de futuro y la planificación del desarrollo nacional;
- ii) Promover las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos locales en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, la movilización de recursos de múltiples cauces, la mejora de la tecnología básica de la información y las comunicaciones y el apoyo al desarrollo de la infraestructura, incluida la infraestructura inteligente, mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;
- iii) Alentar y apoyar los esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación conducentes a la creación de infraestructura y políticas que apoyen la expansión mundial de la infraestructura, los productos y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a Internet de banda ancha para todos, en particular las mujeres, las niñas y los jóvenes y las personas con necesidades especiales y de comunidades remotas y rurales, catalizando las iniciativas de múltiples interesados con el fin de acelerar el incremento de los nuevos usuarios de Internet e intentando mejorar la asequibilidad de esos productos y servicios;
- iv) Llevar a cabo una investigación sistémica, que incluya aspectos relacionados con las cuestiones de género, para los ejercicios de previsión de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus efectos en el desarrollo, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- v) Colaborar, con la participación de diversos interesados, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y todas las demás entidades y foros que corresponda, como la Comisión y el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de

Desarrollo Sostenible, para formular, adoptar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación destinadas a contribuir a la aplicación de los Objetivos;

vi) Seguir teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General [72/242](#), [73/17](#), [75/316](#) y [77/320](#);

vii) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica a fin de detectar posibles deficiencias o restricciones en la educación a mediano y largo plazo y abordarlas mediante una combinación de políticas, incluso tomando en consideración las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, así como la formación profesional y la alfabetización digital y en el uso de datos, que tengan en cuenta la perspectiva de género;

viii) Emplear la previsión estratégica como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, como los representantes de los gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo, como el carácter cambiante del trabajo y la creación de consenso sobre las políticas futuras, y ayudar a satisfacer las necesidades actuales y emergentes en materia de competencia y adaptación al cambio;

ix) Incorporar competencias digitales, como, por ejemplo, el emprendimiento y las aptitudes interpersonales complementarias, a los planes de estudios de la enseñanza y formación técnica y profesional y formal y las iniciativas de aprendizaje permanente, teniendo en cuenta las mejores prácticas, los contextos locales y las necesidades, y velando por una formación tecnológica amplia y actualizada y por que la educación se imparta de modo tecnológicamente neutro;

x) Desarrollar mecanismos de colaboración para reforzar las redes de investigación y desarrollo y la cooperación entre los distintos actores, así como para fomentar un enfoque interdisciplinar de la cooperación científica, e incentivar la transferencia de tecnología y conocimientos entre universidades, institutos de investigación y el sector privado, incluso a escala internacional;

xi) Fomentar un entorno abierto, justo e inclusivo para el desarrollo y la cooperación en materia de ciencia y tecnología;

xii) Empezar iniciativas de previsión estratégica sobre las cuestiones mundiales y regionales a intervalos periódicos y cooperar en la elaboración de una representación gráfica para analizar y comunicar los resultados de la previsión tecnológica, incluidos los proyectos piloto, con otros Estados Miembros, utilizando los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;

xiii) Realizar ejercicios de evaluación y previsión tecnológicas como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados con miras a crear un entendimiento común de las implicaciones del cambio tecnológico rápido;

xiv) Alentar a que se examinen los progresos realizados en la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xv) Realizar evaluaciones de los sistemas nacionales de innovación, incluidos los ecosistemas digitales, tomando en consideración las necesidades de las

mujeres y las niñas y los aspectos relacionados con las cuestiones de género, apoyándose en los ejercicios de previsión, a intervalos periódicos, para detectar deficiencias en los sistemas y efectuar intervenciones eficaces de políticas a fin de fortalecer los componentes más débiles y comunicar los resultados a los demás Estados Miembros y, con carácter voluntario, facilitar apoyo financiero y conocimientos especializados para implantar el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación en los países en desarrollo interesados;

xvi) Alentar a los nativos digitales a que desempeñen una función clave en los enfoques comunitarios, incluidos los enfoques con perspectiva de género, para la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y facilitar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la Agenda 2030;

xvii) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales, teniendo en cuenta el potencial de las nuevas tecnologías digitales de superar las tecnologías existentes para el desarrollo, que sean inclusivos y tengan en cuenta el contexto político y socioeconómico de los países, y que atraigan y apoyen la inversión privada y la innovación, en particular alentando el desarrollo del contenido y el emprendimiento a nivel local y velando por la disponibilidad de fuentes de datos desglosados sobre ciencia, tecnología e innovación;

xviii) Implementar iniciativas y programas que fomenten y faciliten la inversión y la participación sostenibles en la economía digital;

xix) Colaborar con todas las partes interesadas, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores, mejorar la sostenibilidad del medio ambiente, alentar la creación, la reutilización y el intercambio de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos y promover modalidades de consumo y producción sostenibles;

xx) Promover la educación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y la alfabetización en estadística, en particular entre las estudiantes, sin por ello dejar de reconocer la importancia de las aptitudes interpersonales complementarias, como el emprendimiento, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y mantenerlas en ellos, así como mediante la incorporación de una perspectiva de género durante la formulación y la ejecución de políticas que aprovechen la ciencia, la tecnología y la innovación;

xxi) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur así como Sur-Sur, de manera que se complementen pero no se sustituyan unas por otras, alentando la asistencia financiera y técnica, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados y los programas o cursos de capacitación técnica;

xxii) Alentar a los países a que aumenten progresivamente la tasa de generación de recursos humanos cualificados de gran calidad en todos los niveles proporcionando un entorno que permita la creación de una masa crítica de capacidad en materia de recursos humanos, aprovechando la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para actividades de valor añadido en diversos sectores, y participando eficazmente en dicha aplicación, resolviendo problemas y mejorando el bienestar humano, fomentando al mismo tiempo un

entorno propicio a la mejora de las perspectivas de carrera y las condiciones laborales;

xxiii) Aumentar el apoyo a las actividades de investigación y desarrollo sobre el cambio tecnológico rápido y velar por que las políticas de ciencia, tecnología e innovación y las estrategias sobre el cambio tecnológico rápido guarden coherencia con la agenda nacional de desarrollo en su conjunto;

xxiv) Estudiar la posibilidad de participar en un discurso mundial inclusivo sobre todos los aspectos del cambio tecnológico rápido y sus efectos en el desarrollo sostenible;

xxv) Promover políticas amplias que velen por la seguridad y el uso ético de los datos, así como prácticas de ciberseguridad robustas;

xxvi) Apoyar políticas que aumenten la inclusión financiera e incrementen las fuentes de financiación y las inversiones directas para las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xxvii) Alentar la inclusividad de la innovación, especialmente en lo que respecta a las comunidades locales y marginadas, las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y las personas con necesidades especiales, a fin de asegurar que el aumento de la escala y la difusión de las nuevas tecnologías sean inclusivos y no creen nuevas brechas;

xxviii) Prestar apoyo al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, como mecanismo para mejorar la base de investigación científica e innovación de los países menos adelantados, promover el establecimiento de redes entre los investigadores y las instituciones de investigación, ayudar a esos países a tener acceso a tecnologías esenciales y utilizarlas, agrupar las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado y ejecutar proyectos que contribuyan a la utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico en dichos países;

b) Se alienta a la Comisión a:

i) Seguir desempeñando su función de abanderada de la ciencia, la tecnología y la innovación y prestar asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación y, en este sentido, contribuir a orientar el debate temático de alto nivel sobre el impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, que convocará la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones, y el debate sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General [75/316](#) y [77/320](#), que tendrá lugar en su septuagésimo noveno período de sesiones;

ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores de la Agenda 2030 sirviendo de foro para la planificación estratégica, proporcionando previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y emergentes;

iii) Examinar la forma en que su labor alimenta y complementa otros foros internacionales sobre la ciencia, la tecnología y la innovación y las iniciativas de apoyo a la implementación de la Agenda 2030, y se alinea con ellos;

- iv) Crear conciencia y facilitar el establecimiento de redes y alianzas entre diversas organizaciones y redes de previsión tecnológica, en colaboración con otros interesados;
- v) Promover, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidas la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados⁹;
- vi) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas acerca del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;
- vii) Apoyar la colaboración de múltiples interesados en la creación de capacidad y el desarrollo tecnológico para el aprendizaje en materia de políticas, incluido el apoyo a la participación de los agentes de los sistemas de innovación de los Estados Miembros en redes y programas internacionales para seguir fomentando su capacidad de innovación;
- viii) Apoyar las actividades de creación de capacidad para, sobre la base de las necesidades, desarrollar, utilizar e implantar tecnologías nuevas y existentes en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;
- ix) Fortalecer y revitalizar de forma proactiva las alianzas mundiales en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, lo que supondría la participación de la Comisión en: a) la utilización de la previsión tecnológica para establecer el alcance de los proyectos internacionales concretos de iniciativas selectivas de investigación, desarrollo e implantación de tecnología e iniciativas de creación de capacidad en materia de recursos humanos para la ciencia, la tecnología y la innovación; y b) el estudio de modelos de financiación innovadores y otros recursos que contribuyan a aumentar la capacidad de los países en desarrollo en proyectos e iniciativas de colaboración en ciencia, tecnología e innovación;
- x) Estudiar medios para llevar a cabo las evaluaciones y los ejercicios de previsión tecnológica internacionales relativos a tecnologías existentes, nuevas y emergentes y a sus implicaciones para el desarrollo sostenible y la construcción de comunidades resilientes, incluidos los debates sobre modelos de gobernanza para nuevas esferas de desarrollo científico y tecnológico;
- xi) Apoyar a los países en sus esfuerzos por detectar las tendencias futuras en lo que respecta a las necesidades de creación de capacidad, incluso mediante ejercicios de previsión;
- xii) Debatir y estudiar modelos de financiación innovadores, por ejemplo la inversión de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;
- xiii) Promover la cooperación mediante la ejecución de iniciativas de creación de capacidad e investigación y desarrollo entre los Estados Miembros, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, incluidos los organismos

⁹ Resolución de la Asamblea General [69/313](#), anexo.

correspondientes de las Naciones Unidas, facilitando el fortalecimiento de los sistemas de innovación que presten apoyo a los innovadores, en particular en los países en desarrollo, a fin de impulsar sus esfuerzos para contribuir al logro del desarrollo sostenible;

xiv) Ofrecer un foro para intercambiar no solamente los casos de éxito y las mejores prácticas, sino también los fracasos y las dificultades principales, y para aprender de los resultados de los ejercicios de previsión, los modelos eficaces de innovación local, los estudios de casos y la experiencia en el uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, incluida la aplicación de nuevas tecnologías emergentes, en relación simbiótica con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y compartir las conclusiones con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluso mediante el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xv) Seguir desempeñando un papel activo en la concienciación sobre el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la Agenda 2030 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;

xvi) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, labor sobre la cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otros foros pertinentes;

xvii) Fortalecer e intensificar la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras cosas mediante el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas en la integración de una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas de ciencia, tecnología e innovación y, en ese contexto, dar seguimiento a la labor realizada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el taller sobre la aplicación de la perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación, que se celebró en Viena el 18 de enero de 2019;

xviii) Desempeñar un papel activo para dar a conocer el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados;

xix) Considerar la posibilidad de establecer un grupo de trabajo en el seno de la Comisión que entable un diálogo exhaustivo e inclusivo de múltiples interesados sobre los principios fundamentales de la gobernanza de los datos a todos los niveles, en cuestiones que sean pertinentes al desarrollo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la conclusión de las negociaciones sobre los resultados de la Cumbre del Futuro, incluido el Pacto Digital Global;

c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:

i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié

en la función crucial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para potenciar el desarrollo y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;

ii) Examinar la viabilidad de incluir elementos de previsión estratégica y evaluación de ecosistemas digitales en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, posiblemente mediante la inclusión de un capítulo dedicado a estos temas;

iii) Aplicar tan ampliamente como sea posible su marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación a fin de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas prestando atención específicamente a los enfoques para la innovación centrados en la base de la pirámide y a la inclusión social;

iv) Planificar actualizaciones periódicas sobre los progresos alcanzados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación e invitar a esos países a que informen a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los progresos realizados, las lecciones aprendidas y las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones;

v) Solicitar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión en materia de políticas, que informe en los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre los progresos realizados y que integre mejor la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación;

vi) Resaltar el agradecimiento de la Comisión por la contribución de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género a los debates del 27º período de sesiones de la Comisión, en particular en el grupo de alto nivel sobre datos para el desarrollo;

vii) Alentar a los Gobiernos a que utilicen el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados como mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación en los países menos adelantados y para ayudar a esos países a desarrollar sus propias tecnologías;

viii) Seguir prestando apoyo a los Estados miembros de la Comisión en sus iniciativas conjuntas encaminadas a promover la ciencia, la tecnología y la innovación en el marco de la consecución de la Agenda 2030.

*37ª sesión plenaria
23 de julio de 2024*